

Términos de Referencia

I. Denominación de la contratación

SERVICIO PROFESIONAL DE ASISTENCIA CONTABLE - ADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA

II. Finalidad pública

La finalidad publica es la contratación del presente servicio, para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales Pavimentados de la provincia de Arequipa mediante el monitoreo, control y seguimiento.

III. Antecedentes

Mediante Convenio de Gestión N°216-2026-MTC/21 suscrito entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Arequipa, se establece los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de acuerdo al Anexo I.

Para desarrollar el gasto del presupuesto asignado, PROVIAS Descentralizado ha emitido la Directiva N°001-2024-MTC/21, donde se establece el Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las unidades Ejecutoras con recursos Asignados Por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD.

IV. Objetivo de la contratación

Contratar el Servicio Profesional de asistencia Contable - Administrativo para el Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Pavimentados de la Provincia de Arequipa, para la correcta ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del año 2026.

V. Alcance del servicio

- Realizar el seguimiento, control contable - administrativo de las actividades del mantenimiento vial rutinario de acuerdo a lo programado de los siguientes caminos vecinales:

DISTRITO	CODIGO DE RUTA	DENOMINACION DE INTERVENCION	TIPO DE SUPERFICIE DE RODADURA	LONGITUD TOTAL (KM)
POLOBAYA	AR-780	EMP.AR-118-BELLAVISTA-UZUÑA-EMP.AR-117	PAVIMENTADO	10.724
POLOBAYA	AR-781	POLOBAYA GRANDE(KM 11+322)-EMP.AR-780	PAVIMENTADO	1.468
SABANDIA	AR-771	EMP.AR-118(DV.SABANDIA)-BUENA VISTA-DV.AR-772-YUMINA(KM 3+540);CEMENTERIO(KM 6+162)-EMP.AR-118(DV. PTE.CHARACATO KM 6+561)	PAVIMENTADO	3.939
MOLLEBAYA	AR-783	EMP.AR-118-MOLLEBAYA-SANTA ANA-EMP.AR-782(KM 2+160)	PAVIMENTADO	2.160
MOLLEBAYA	AR-782	EMP.AR-783(KM 7+415)-EMP.AR-117	PAVIMENTADO	2.064

YARABAMBA	AR-793	EMP.AR-117(LA PORTADA)-EMP.AR-117(EL CERRO)	PAVIMENTADO	3.467
CHARACATO	AR-773	EMP.AR-118(CHARACATO)-EMP.AR-774-EMP.AR-773-YANAYACO-EMP.AR-118	PAVIMENTADO	5.356
CHARACATO	AR-774	EMP.AR-773-PTA.CARRETERA (OJO DEL MILAGRO KM 1+500)	PAVIMENTADO	1.500
VITOR	AR-724	EMP.PE-1S-MORANTE-TACA-DESAMPARADOS-TACAR(KM 7+087)	PAVIMENTADO	7.087
LA JOYA	AR-798	EMP.PE-34E-SAN CAMILO ASENTAMIENTO 5 -JESUS NAZARENO-SAN CAMILO-EMP.PE-1S	PAVIMENTADO	6.047
SANTA ISABEL DE SIGUAS	AR-731	EMP.PE-1S-PTE. TAMBILLO - CUJAN -CUJANILLO - SAN BASILIO - TINTIN - SONDOR -CAÑAVERAL - PITAY - QUILCAPAMPA-EMP.AR-733-BETANCURT(KM 24+088)	PAVIMENTADO	24.088
YURA	AR-711	UYUPAMPA(KM 9+406)-CHACRA NUEVA-YURA VIEJO-AGUA CALIENTE-EMP.AR-127	PAVIMENTADO	7.299
CHIGUATA	AR-770	EMP.PE-34C(HUAJARI)-SAN BERNARDO	PAVIMENTADO	4.024
LA JOYA	AR-743	EMP.PE-1S-SAN ISIDRO(KM 8+285)	PAVIMENTADO	8.285
QUEQUEÑA	AR-788	EMP.AR-117-BUENA VISTA-QUEQUEÑA-EMP.AR-789(SOGAY)	PAVIMENTADO	4.363
QUEQUEÑA	AR-787	EMP.AR-117-BELAUDE-EMP.AR-788	PAVIMENTADO	2.535
SANTA RITA DE SIGUAS	AR-728	EMP. PE-1S-SANTA RITA DE SIGUAS-HACIENDA OLASABAL(15+708)	PAVIMENTADO	15.708
SANTA RITA DE SIGUAS	R040125	EMP.AR-728(SANTA RITA DE SIGUAS)-EMP.R040166(KM 2+210)	PAVIMENTADO	2.213
VITOR, SAN JUAN DE SIGUAS	AR-725	EMP. PE-1S-PTE.VITOR-LA CALETA-EL CHAÑAL-LA QUEBRADA(KM 9+560);EMP.AR-727(KM 14+300)-YURACMAYO 3RA-YURACMAYO 2DA-LA CANTUTA-YURACMAYO 1RA(KM 23+700)	PAVIMENTADO	18.960
VITOR, LA JOYA	AR-720	EMP.PE-1S-SOTILLO-SAN LUIS- PIE DE LA CUESTA I (KM 5+900);PIE DE LA CUESTA II (KM 7+100)-LA SUAREZ-MOCORO-EMP.AR-721(KM 17+840)	PAVIMENTADO	16.640
SOCABAYA	AR-795	LAS PEÑAS(KM 3+439)-PASTO-LARA-EMP.AR-796	PAVIMENTADO	2.031
LA JOYA	AR-744	SANTISIMA CRUZ(KM 7+467)-EMP.AR-743(SAN ISIDRO KM 11+167)	PAVIMENTADO	3.672
CHIGUATA	AR-767	ARENALES(KM 4+359)-CACHAMARCA	PAVIMENTADO	0.741
VITOR, SAN JUAN DE SIGUAS	AR-727	EMP.PE-1S-YURACMAYO 4TA.-EMP.AR-725(DV.YURACMAYO 3RA.)	PAVIMENTADO	14.861
UCHUMAYO	AR-746	EMP.PE-34A-HUAYCO-CONGATA(KM 5+880)	PAVIMENTADO	5.880
TIABAYA	R040131	EMP.PE-34A-LATERAL 3-PAMPAS NUEVAS-EMP.AR-797(KM 3+931)	PAVIMENTADO	3.931

JACOBO HUNTER	AR-796	CERRO JULLY(KM 0+930)-BELLAVISTA-CHILPINILLA(KM 2+500); PAMPA DEL CUSCO(KM 5+600) - UPIS PAISAJISTA-MANSION SOCABAYA(KM 8+783)	PAVIMENTADO	4.753
POLOBAYA	AR-791	EMP.AR-117-SANTUARIO DE CHAPI(KM 4+910)	PAVIMENTADO	4.910
SANTA ISABEL DE SIGUAS	AR-730	EMP. PE-1S(TAMBILLO)-SAN LUIS-SANTA ISABEL DE SIGUAS(KM 5+000)	PAVIMENTADO	5.000

- Participar en las reuniones de coordinación y capacitación que organice PROVIAS Descentralizado y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Elaborar documentos administrativos correspondientes a las actividades de mantenimiento vial rutinario de caminos vecinales.
- Revisar los informes mensuales del mantenimiento vial e informes de la supervisión.
- Verificar facturas presentadas por los proveedores que ejecutan el mantenimiento vial rutinario.
- Realizar coordinaciones con municipalidades distritales en marco al mantenimiento vial rutinario.
- Registrar los documentos administrativos elaborados en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV)
- Elaborar, gestionar y registrar cualquier otro documento administrativo del Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia del Instituto Vial Provincial de Arequipa o solicite PROVIAS Descentralizado.
- Controlar los montos de las valorizaciones mensuales del mantenimiento vial rutinario.
- Rendición de valorizaciones de servicios de ejecución y gastos operativos del mantenimiento vial rutinario.
- Realizar actividades designadas por la Subgerencia de Operaciones



VI. Requisitos del proveedor

a. Perfil. –

- Persona Natural. **Acreditar con copia simple de DNI**
- Deberá contar con RUC activo y Comprobantes de Pago (Recibo por Honorarios). **Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.**
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Contratista o Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditarlo con Copia de RNP vigente.**
- Deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación **(se presentará a la recepción presencial de la orden de servicio)**

b. Capacidad Técnica

- Licenciado y/o bachiller de Ciencias Administrativas y/o Ciencias Económicas y/o Administrador y/o Contador. Deberá acreditarse con copia simple de diploma. Verificado en la página web de la SUNEDU y Colegio respectivo.
- Conocimiento en computación e Informática. Declaración Jurada y/o certificados.
- Conocimiento en ofimática (WORD, EXCEL, POWER POINT), para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada y/o certificados.
- El proveedor deberá contar con salud óptima, para trabajo en costa y sierra para lo cual deberá presentar la Declaración Jurada.
- Conocimiento en elaboración de expedientes técnicos y/o fichas técnicas, elaboración de planes de trabajo, informes mensuales relacionados al Mantenimiento de caminos Vecinales, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada y/o certificados.

- Conocimiento en elaboración de liquidaciones técnico y financieras, para lo cual deberá presentar una *Declaración Jurada y/o certificados*.

c. Experiencia

- Experiencia general laboral mínima de 1 años en áreas administrativas y/o contables el sector Público y/o Privado.
- Experiencia específica mínima de 06 meses como asistente técnico administrativo y/o contable relacionado al mantenimiento vial rutinario.

La experiencia deberá Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.

VII. Lugar y plazo de Ejecución

- a. Lugar. – Instalaciones del IVP – Arequipa
Municipalidades distritales y/o otras entidades

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distritos : Multidistrital

- b. Plazo. - 240 días calendario que computará a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de servicio, el servicio no deberá exceder el 31 de diciembre de 2026.



VIII. Entregables

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Entregable 1	01 Dia hábil después de los 30 días calendario
Segundo Informe	Entregable 2	01 Dia hábil después de los 60 días calendario
Tercer Informe	Entregable 3	01 Dia hábil después de los 90 días calendario
Cuarto Informe	Entregable 4	01 Dia hábil después de los 120 días calendario
Quinto Informe	Entregable 5	01 Dia hábil después de los 150 días calendario
Sexto Informe	Entregable 6	01 Dia hábil después de los 180 días calendario
Séptimo Informe	Entregable 7	01 Dia hábil después de los 210 días calendario
Octavo informe	Entregable 8	01 Dia hábil después de los 240 días calendario

IX. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, previa presentación de su entregable con el siguiente contenido:

- Carta de presentación del entregable.
- Orden de servicio
- Recibo por honorarios
- Suspensión de cuarta categoría
- Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Informe de actividades realizadas correspondiente al entregable presentado
- Panel Fotográfico

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. Aplicación supletoria

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

XVIII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

